

76001400302820210039800

C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



REF. EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DTE. SCOTIABANK COLPATRIA S.A (CEDENTE)
PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF (CESIONARIO)
APD. TULIO ORJUELA PINILLA
COR. Orjelapinilla201@gmail.com
DDO. JULIO RAMON ROSERO ROSERO
CURADOR AD-LITEM: GLADYS CECILIA GAITÁN VILLALBA
EMIAL: ceciliagaitanabogada@gmail.com
RAD. 7600140030282021-00398-00

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No 320

Santiago De Cali, Veintiséis (26) De Abril De Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACION: 760014003028-2021-398-00.

Dentro del presente proceso Ejecutivo Singular del Radicado de la referencia, el curador Ad-litem que representa al demandado JULIO RAMON ROSERO ROSERO arrima escrito de contestación de demanda, y formula las excepciones que pretende hacer valer en su defensa, en consecuencia, se correrá traslado de las excepciones formuladas, imprimiéndoles el trámite que corresponde.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por el demandado.

SEGUNDO: Del escrito de contestación de demanda y excepciones de mérito presentado por el Curador ad-litem del demandado JULIO RAMON ROSERO ROSERO córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días,

76001400302820210039800
C.S.G.

de conformidad con el artículo 443 del Código General Del Proceso, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: Vencido el termino anterior pasa el proceso para dictar sentencia anticipada de conformidad con el artículo 278 del Código General Del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
ORAL**

SECRETARIA

En Estado No.71 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 DE ABRIL DE 2024**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

c.s.g.